

Expediente 201500528 00
Revisión Interdicción
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver memorial allegado por el Curador de la señora ALBESSA ARANGO DE BOTERO, donde solicita prórroga para la presentación de la Valoración de Apoyos, requerida por el despacho.

Se le hace saber al petente que, se accede a su petición, por el término de dos meses contados a partir de la notificación del presente auto, recordándole que, debe insistir ante la Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío, en la realización del informe de Valoración de Apoyos que fue solicitado por el juzgado con fecha 10 de octubre de 2022 obrante en archivo 17 del proceso.

Se ordena enviar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, oficio a la Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío solicitando de nuevo, llevar a cabo el informe de "Valoración de apoyos", a la señora ALBESSA ARANGO DE BOTERO, quien se encuentra en la Fundación Anita Gutiérrez de Echeverry, recordando que dicha valoración debe consignar como mínimo todos y cada uno de los aspectos referidos en el numeral 2 del artículo 56 de la ley, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. Lo anterior en concordancia con los artículos 11, 15, 16 y 17 ibidem. (Decreto 1429 de noviembre 5 de 2020). Igualmente enviar copia de este proveído al correo del Curador rodrigoboteroarango@hotmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 206f092d8f1a3320ce9f132c63627cfaedfb356e8e1a8a0f94f45482fc922527

Documento generado en 17/01/2023 04:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>